



APRUEBA CONTRATOS DE SUMINISTRO “CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA AÑO 2026” LICITACION Nº 3519-8-LE25

DECRETO ALCALDICIO N.º 387.-

DALCAHUE, 28 de enero del 2026.-

VISTOS Los contratos de suministro de fecha 27/01/2026, el decreto alcaldicio Nº 202 de fecha 16/01/2026 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el informe de propuesta pública, el cuadro de evaluación de ofertas, el acta de apertura todos con fecha 12/01/2026, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 2.889 con fecha 18/12/2025 que llama a licitación Pública y aprueba Bases y anexos, La Licitación pública ID Nº 3519-8-LE25; las Bases Administrativas; Anexos y demás antecedentes, la necesidad de realizar una Licitación pública denominada, “Convenio de suministro Mano de Obra 2026”, a través del portal www.mercadopublico.cl, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria Nº 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado Nº 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio Nº 2.835 de fecha 11/12/2025 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; el Decreto Alcaldicio Nº 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio Nº 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley Nº 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley Nº 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley Nº 19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos los contratos de suministro de mano de obra de fecha 27/01/2026, correspondiente a la licitación Nº 3519-8-LE25, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y los siguientes contratistas:

Javier Ernesto Villegas Cárdenas	C.I. Nº [REDACTED]
Giovanni Alejandro Rosas Arcos	C.I Nº [REDACTED]
Carlos Omar Barría Miranda	C.I Nº [REDACTED]
Horizonte Integral SPA	RUT Nº 77.551.424-8
Contratista Obras Menores José Hernández E.I.R.L	RUT Nº 76.682.029-8
Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde	RUT Nº 76.760.219-7
Rakahue Construcciones SPA	RUT: 77.621.943-6
SERVICIOS NAZARENO SPA	RUT: 77.757.274-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RSN





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"

CONTRATISTA : JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS.
C.I : [REDACTED]
DIRECCIÓN : PASAJE PADRE HURTADO Nº 454, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 27 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcaldesa **Sra. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **JAVIER ERNESTO VILLEGAS CÁRDENAS, C.I Nº:** [REDACTED] con domicilio comercial en Pasaje Padre Hurtado Nº 454, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Contratista", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-8-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.899 de fecha 18/12/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista **JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 202 de fecha 16/01/2026.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº **3519-8-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
3,11,12,15,22,23,27,28,29,31,33,38,43,44,47,49,51,60,62,63,68,78,79,86,92,104,116,124 y 128.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

SEXTO: La facturación, se podrá realizar por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 26/01/2026 hasta el 31/12/2026. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, según punto 17 de las bases administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JAVIER VILLEGAS CARDENAS

C.I. N° [REDACTED]

CONTRATISTA

MAVH/CIVG/RESN/rmm.-


MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

Alcaldesa de la comuna
DALCAHUE

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"

RAZON SOCIAL : RAKAHUE CONSTRUCCIONES SPA
RUT : 77.621.943-6
REPR. LEGAL : JOSÉ SEBASTIÁN ULLOA BARRIA
DIRECCIÓN : EL MIRADOR Nº 885, COMUNA DE DALCAHUE.

En Dalcahue, a 27 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcaldesa **Sra. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa **RAKAHUE CONSTRUCCIONES SPA, RUT.: Nº 77.621.943-6**, representada legalmente por el Sr. José Sebastián Ulloa Barría, C.I Nº [REDACTED] con domicilio en calle El Mirador Nº 885, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Contratista", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-8-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026**", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.899 de fecha 18/12/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la empresa **RAKAHUE CONSTRUCCIONES SPA**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 202 de fecha 16/01/2026.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº **3519-8-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
5,16,21,37,48,54,55,58,61,66,77,82,84,89,96,98,99,100,103,105,109,110 y 129.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 26/01/2026 hasta el 31/12/2026. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, según punto 17 de las bases administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JOSE SEBASTIAN ULLOA BARRIA
RAKAHUE CONSTRUCCIONES SPA
RUT N° 77.621.943-6
CONTRATISTA


MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de la comuna
DALCAHUE


MAVH/RCC/RBSN/rmm.-

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"

RAZON SOCIAL : SERVICIOS NAZARENO SPA
RUT : 77.757.274-1
REPR. LEGAL : CARLOS IVAN ALMONACID ALMONACID
DIRECCIÓN : SECTOR RURAL DE QUIQUEL, COMUNA DE DALCAHUE.

En Dalcahue, a 27 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa **SERVICIOS NAZARENO SPA**, RUT.: N° 77.757.274-1, representada legalmente por el Sr. Carlos Iván Almonacid Almonacid, C.I N° [REDACTED] con domicilio en el sector rural de Quiquel, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Contratista", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-8-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 2.899 de fecha 18/12/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la empresa **SERVICIOS NAZARENO SPA**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 202 de fecha 16/01/2026.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición N° 3519-8-LE25 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
20,36,40,42,121,125,126 y 127.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 26/01/2026 hasta el 31/12/2026. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, según punto 17 de las bases administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



SERVICIOS NAZARENO SPA
RUT N° 77.757.274-1
CONTRATISTA



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de la comuna
DALCAHUE



MAVH/RCC/RPSN/rmm.-

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"

RAZON SOCIAL : CONTRATISTA JUAN ARCADIO BAHAMONDE BAHAMONDE E.I.R.L.
RUT : 76.760.219-7
REPR. LEGAL : JUAN ARCADIO BAHAMONDE BAHAMONDE
DIRECCIÓN : SECTOR RURAL DE COLEGUAL, COMUNA DE DALCAHUE.

En Dalcahue, a 27 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcaldesa **Sra. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa **CONTRATISTA JUAN ARCADIO BAHAMONDE BAHAMONDE E.I.R.L.**, RUT.: Nº **76.760.219-7**, representada legalmente por el Sr. Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde, C.I Nº [REDACTED] con domicilio en el sector rural de Colegual, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Contratista", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-8-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026**", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.899 de fecha 18/12/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la empresa **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSÉ HERNANDEZ E.I.R.L.**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 202 de fecha 16/01/2026.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº **3519-8-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
1,4,7,10,26,32,35,41,53,59,85,91,95,122 y 123.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 26/01/2026 hasta el 31/12/2026. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, según punto 17 de las bases administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CONTRATISTA JUAN ARCADIO BAHAMONDE
BAHAMONDE E.I.R.L.
RUT N° 76.682.029-8
CONTRATISTA


MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de la comuna
DALCAHUE


MAVH/RCC/RPSN/rmm.-

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"

RAZON SOCIAL : CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSÉ HERNANDEZ E.I.R.L.
RUT : 76.682.029-8
REPR. LEGAL : JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ MIRANDA
DIRECCIÓN : CALLE DEL CERRO Nº 55, VILLA LAS ARAUCARIAS, CIUDAD DE ANCUD.

En Dalcahue, a 27 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSÉ HERNANDEZ E.I.R.L., RUT.: Nº 76.682.029-8**, representada legalmente por el Sr. José Ricardo Hernández Miranda, C.I Nº [REDACTED] con domicilio calle del cerro Nº 55, Villa Las Araucarias, Ancud, en adelante "El Contratista", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-8-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026**", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.899 de fecha 18/12/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la empresa **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSÉ HERNANDEZ E.I.R.L.**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 202 de fecha 16/01/2026.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº **3519-8-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
34,101,102 y 114.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

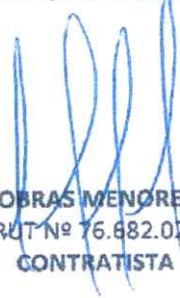
OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 26/01/2026 hasta el 31/12/2026. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, según punto 17 de las bases administrativas.

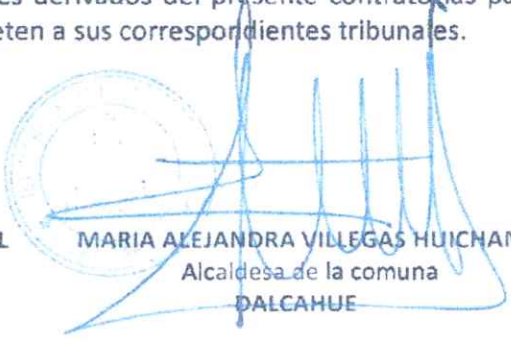
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSÉ HERNÁNDEZ E.I.R.L
RUT N° 76.682.029-8
CONTRATISTA


MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de la comuna
DALCAHUE


MAVH/RCC/RPSN/rmm.-

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"

RAZON SOCIAL : HORIZONTE INTEGRAL SPA.
RUT : 77.551.424-8
REPR. LEGAL : JUAN JOSE DANIEL BECERRA NOFAL
DIRECCIÓN : PASAJE ELEODORO MANSILLA Nº 110 INTERIOR, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 27 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcaldesa **Sra. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa **HORIZONTE INTEGRAL SPA., RUT.: Nº 77.551.424-8**, representada legalmente por el Sr. Juan José Becerra Nofal, C.I Nº [REDACTED] con domicilio en pasaje Eleodoro Mansilla Nº 110 interior, Dalcahue, en adelante "El Contratista", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-8-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.899 de fecha 18/12/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista **HORIZONTE INTEGRAL SPA**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 202 de fecha 16/01/2026.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por El Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº **3519-8-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
30,50,52,57,64,67,80,81,83,90 y 94.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 26/01/2026 hasta el 31/12/2026. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, según punto 17 de las bases administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA"**.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


HORIZONTE INTEGRAL SPA
RUT N° 77.551.424-8
CONTRATISTA

MAVH/CIVG/RPSN/rmm.-



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldeza de la comuna
DALCAHUE

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"

CONTRATISTA : GIOVANNI ALEJANDRO ROSAS ARCOS.
C.I : [REDACTED]
DIRECCIÓN : CALLE 1, VISTA HERMOSA, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 27 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **GIOVANNI ALEJANDRO ROSAS ARCOS**, C.I. Nº [REDACTED] con domicilio en Vista Hermosa, calle 1, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Contratista", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-8-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026"**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.899 de fecha 18/12/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista **GIOVANNI ALEJANDRO ROSAS ARCOS**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 202 de fecha 16/01/2026.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº **3519-8-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
88 y 93

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se podrá realizar por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 26/01/2026 hasta el 31/12/2026. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, según punto 17 de las bases administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


GIOVANNI ALEJANDRO ROSAS ARCOS
C.I. N° [REDACTED]
CONTRATISTA



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de la comuna
DALCAHUE


MAVH/RCC/RPSN/rmm.-

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA"

CONTRATISTA : CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA.
C.I : XXXXXXXXXX
DIRECCIÓN : AVENIDA LA PAZ Nº 538, QUEILEN.

En Dalcáhué, a 27 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcáhué, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA**, C.I. Nº XXXXXXXXXX con domicilio en Avenida La Paz Nº 538, Comuna de Queilen, en adelante "El Contratista", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-8-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026**", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.899 de fecha 18/12/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista **CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 202 de fecha 16/01/2026.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº 3519-8-LE25 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
2,6,8,9,13,14,17,18,19,24,25,39,45,46,56,65,69,70,71,72,73,74,75,76,87,97,106,107,108,111,112,113,115,117,118,119 y 120.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcáhué.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcáhué, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 26/01/2026 hasta el 31/12/2026. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, según punto 17 de las bases administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2026".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CARLOS OMAR
BARRIA MIRANDA
Firmado digitalmente por
CARLOS OMAR BARRIA
MIRANDA
Fecha: 2026.02.06 12:54:52
+03'00'

CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA
C.I. N° [REDACTED]
CONTRATISTA



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de la comuna
DALCAHUE


MAVH/RCC/RPSN/rmm.-